

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000787-2025 DE MIÉRCOLES, 25 DE JUNIO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. EPA-RES-01067-2024 de 31 de diciembre de 2024, el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena otorgó viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD para el proyecto Vittoria Apartamentos, ubicado en la Cra. 15 # 66-36 en el barrio Daniel Lemaitre, en la ciudad de Cartagena de Indias, desarrollado por la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S. con NIT 901.533.989-4.

Que en virtud de lo establecido en el artículo quinto de la parte resolutive del mencionado acto administrativo, el 07 de mayo de 2025 la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena realizó visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el referido proyecto.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000573-2024 de 24 de junio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

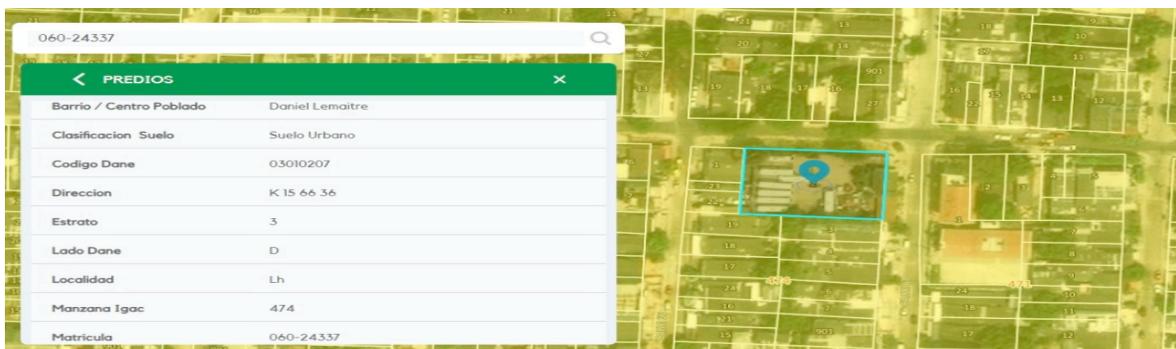
“2. DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó el día 07 de mayo de 2025 visita de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del Proyecto Vittoria Apartamentos, ubicado en la Cra. 15 #66-36 en el barrio Daniel Lemaitre de la ciudad de Cartagena de Indias.

La visita fue atendida por Mirleys Morales Morales identificado con cedula de ciudadanía 1.143.387.884, en calidad de residente SST.

2.1. Ubicación geográfica del proyecto

El proyecto “VITTORIA APARTAMENTOS” se encuentra ubicado en el barrio Daniel Lemaitre Cra 15 #66-36, en las coordenadas geográficas: 10°26'23” N - 75°31'18” W, como se muestra en la ilustración 1. El predio está registrado con la matrícula inmobiliaria 060-24337.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ilustración 1. Localización geográfica del proyecto. Fuente: MIDAS, 2024.

El proyecto Residencial Vittoria es una obra nueva para uso residencial multifamiliar de vivienda de interés social clasificado como estrato 3, será un edificio de 20 pisos con 190 apartamentos de 55,8 mt², sobre un predio con un área construida de 13.733,10 m². Contará con áreas comunes como piscina, terraza BBQ, amplio salón de eventos, salón de juegos, parque para niños y planta eléctrica de cobertura parcial, según licencia de construcción aprobada mediante resolución No. 0370 de 19 de octubre de 2023.

2.2. Aspectos observados en la visita

La visita de inspección desarrollada por EPA Cartagena se observaron los siguientes aspectos:

- **Avance de obra:**

De acuerdo con la información suministrada, la obra se encuentra en la fase de estructura. Se tiene un avance general del proyecto del 24%.

- **Inscripción ante la autoridad ambiental**

A través de Oficio EPA-OFI-006177-2024 de 20 de agosto de 2024 la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-1249-001, a nombre de la sociedad PROMOTORA CARTAGENA 921 SAS con NIT 901533989, para el proyecto VITTORIA APARTAMENTOS, ubicado en la BR. DANIEL LEMETRE CR 15 #66-36 de la ciudad de Cartagena de Indias, con fecha de inicio de 14 de agosto de 2024 y fecha de finalización de 19 de octubre de 2026.



Ilustración 2. PIN generador vigente.

- **Reporte de implementación del programa de manejo ambiental de RCD**

Se presentó código de radicado del reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD ante el EPA que corresponde al EXT-AMC-25-0024779 de fecha 03 de marzo de 2025.

- **Almacenamiento o puntos de acopio de RCD**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En el sitio de la obra no se tiene delimitado y señalizado un punto de acopio temporal de los RCD (pétreos).

En cuanto al almacenamiento de temporal de residuos No pétreos (aprovechables y no aprovechables) se tienen instaladas canecas metálicas para la separación, sin embargo, estas canecas no están acorde al nuevo código de colores, sin etiquetado y sin bolsas, lo que produce que no se está realizando una separación diferenciada de los residuos.



- **Manejo y disposición de RCD**

Se presentó certificado de disposición final de RCD emitido por el gestor Caribe Verde SA ESP, generados durante la actividad de demolición, cimentación y construcción de estructura. A continuación, se relacionan la última disposición realizada:

No.	Fecha	Serial	Cantidades (m3)	Tipo RCD	Gestor
1	Diciembre 2024	CE-4724	641	Escombros	CARIBE VERDE

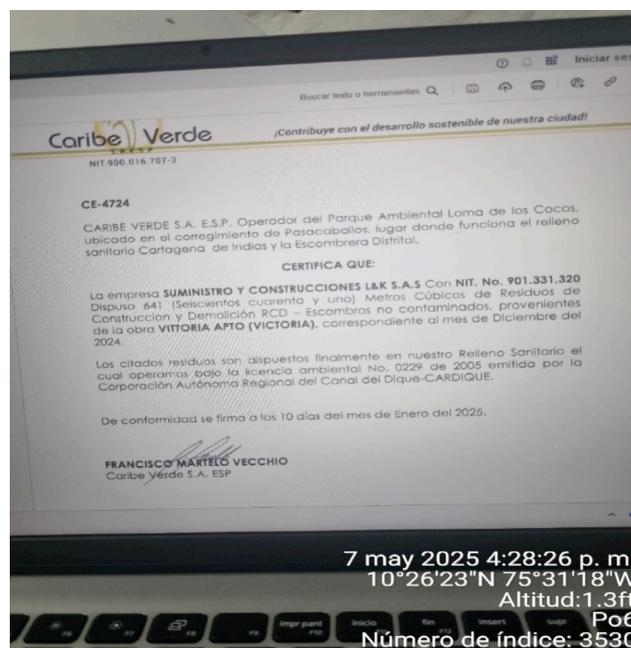


Ilustración 4. Certificado de disposición de RCD.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se tiene instalado polisombra en la estructura para evitar la dispersión de material particulado.

Al momento de la visita se encontró material en la entrada y salida de la obra, no obstante, la Residente SST presentó registro fotográfico del barrido que se realiza al terminar las labores. Se solicita realizar limpieza de la entrada y salida de la obra para evitar dispersión o/o acumulación de RCD sobre esta.

Se evidenció lavado de la canaleta de los mixeres al interior de la obra, sin contar con sistema de tratamiento y drenaje de las aguas generadas durante esta actividad hacia un sitio de disposición final adecuado y autorizado.



Ilustración 5. Instalación de malla protectora para evitar dispersión de material



Ilustración 6. Acumulación de material en la entrada y salida de la obra



Ilustración 7. Lavado de mixer al interior de obra sin contar con sistema de pretratamiento y drenaje de las aguas hacia un sitio adecuado y autorizado.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos de la obra visitada:

- I. **Suelo:** En la visita de inspección, se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD (lodos) proveniente de la actividad de estructura.
- II. **Hidrología:** En la visita de inspección, se evidenció generación de agua por lavado de mixer.
- III. **Atmosfera:** emisión de ruido y generación de material particulado.
- IV. **Componente Florístico:** No destaca.
- V. **Componente Faunístico:** No destaca.

3. DOCUMENTOS RECIBIDOS

Mediante EXT-AMC-25-0024779 el 03 de marzo de 2025 el Sr. Gustavo Amor, radicó la siguiente información:

- INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD – NOVIEMBRE 2024.
- INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD – DICIEMBRE 2024.
- FORMATO-IMPLEMENTACION-PMA-RCD DICIEMBRE 2024
- FORMATO-IMPLEMENTACION-PMA-RCD NOVIEMBRE 2024

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Teniendo en cuenta la documentación aportada, para dar cumplimiento a las obligaciones, se analiza lo siguiente:

4.1 Obligación 1: Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los quince (15) días calendario de cada trimestre.

INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD – NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024.

Una vez revisada la información remitida, nos permitimos informar que, SE DEVUELVE EL INFORME DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE en mención, por los siguientes motivos:

Formato para la implementación del PMA-RCD (Excel)

- No se registró la cantidad total de materiales para la construcción a utilizar en la obra (tn).
- Se debe especificar las fechas en número y no en letras. DD/MM/AAAA. Por tanto, se deberá corregir las fechas dentro del formato.

DATOS DE LA OBRA	
Tiempo estimado de ejecución de la obra	Dos años dos meses según fecha de pin generador
Fecha de Inicio de la obra	Noviembre de 2024
Fecha estimada de finalización de la obra	Octubre de 2026
Total de materiales de la construcción a utilizar en la obra (Toneladas)	

- Dentro del formato no se diligenció por completo las cantidades de cada tipo de RCD, que fueron aprovechadas en obra, punto limpio, planta de aprovechamiento o sitio de disposición final, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2024. En caso que no se haya generado el valor a registrar es 0.

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD					
ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL					
TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADO	EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UN GESTOR	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD
1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	216	216

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.				216	216
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.					0
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.					0
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.					0
2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	0	0
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.					0
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.					0
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.					0

- No se diligenció el inventario de disposición de RCD para mes de noviembre y diciembre de 2024.

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTICULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES, Item 2.								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cúbicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor

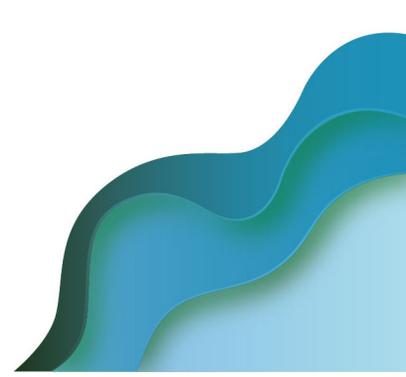
Se solicita realizar los ajustes correspondientes dentro del FORMATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PMA-RCD.

INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 (Documento en pdf)

- El informe trimestral de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, deberá ser presentado conforme los lineamientos establecidos en artículo 3 numeral 3.6. de la Resolución EPA-RES-01067-2024 "Por medio de la cual se otorga viabilidad a un programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones" otorgado por el EPA al proyecto. El contenido mínimo es el siguiente:

a) Estado de avance de la obra

Este debe ir acorde con el cronograma proyectado, se incluyen las reprogramaciones si existen. Se debe indicar el porcentaje de avance de obra, las actividades realizadas durante el periodo e incluir el diagrama de programación de obra.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

b) *Gestión ambiental de los recursos naturales.*

Se debe reportar el cumplimiento de los 3.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO. Adicionalmente, deberá incluir registro fotográfico georreferenciado y fechado.

c) *Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.*

d) *Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución 0658 de 2019 expedidas por EPA Cartagena.*

e) *Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución 1257 de 2021*

f) *Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.*

g) *Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.*

h) *PIN generador del proyecto, PIN transportador de cada vehículo utilizado y PIN receptor dado el caso de aprovechamiento externo al proyecto.*

Se sugiere presentar un solo informe en donde se reporte cada trimestre del año.

*Es importante mencionar que no se presentó el informe correspondiente al primer trimestre del año 2025 de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD proyecto “VITTORIA APARTAMENTO”, por lo cual, se pone en conocimiento de la OAJ que los reportes de implementación del programa de manejo ambiental de RCD del proyecto no están siendo presentados dentro del término establecido en la Resolución 1257 de 2021, que en su **Artículo 4°**, establece que:*

“(..)

Programa de manejo ambiental de RCD

Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra...”

5. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la visita de inspección realizada y los documentos soportes, se conceptúa que, la PROMOTORA CARTAGENA 921 S.A.S. deberá:

- 1. Adecuar el punto de acopio o almacenamiento temporal de los RCD en obra conforme las especificaciones establecidas en la normatividad. Se verificará en la próxima visita.*
- 2. Implementar de manera INMEDIATA sistema de lavado de las canaletas y/o llantas de los vehículos mixer o volquetas, de tal manera que las aguas sean dispuestas conforme lo establecido en la normatividad y con su correspondiente autorización y los sólidos decantados sean gestionados con gestor autorizado o implementar otro tipo de acciones necesarias para el manejo adecuado de las aguas generadas durante el lavado de los vehículos mixer al interior de la obra. Se verificará en la próxima visita.*
- 3. Realizar diariamente limpieza de la entrada y salida de la obra para evitar dispersión y/o acumulación de RCD sobre esta. Se verificará en la próxima visita.*
- 4. Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 7 días hábiles, el INFORME TRIMESTRAL DE MANEJO PMA-RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 PROYECTO “VITTORIA APARTAMENTO”, con los siguientes ajustes:*

Formato para la implementación del PMA-RCD (Excel)

- Registrar dentro del formato la cantidad total de materiales para la construcción a utilizar en la obra (tn).*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *corregir las fechas dentro del formato especificando las fechas en número y no en letras. DD/MM/AAAA.*

DATOS DE LA OBRA	
Tiempo estimado de ejecución de la obra	Dos años dos meses según fecha de pin generador
Fecha de Inicio de la obra	Noviembre de 2024
Fecha estimada de finalización de la obra	Octubre de 2026
Total de materiales de la construcción a utilizar en la obra (Toneladas)	

- *Dentro del formato no se diligenció por completo las cantidades de cada tipo de RCD, que fueron aprovechadas en obra, punto limpio, planta de aprovechamiento o sitio de disposición final, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2024. En caso que no se haya generado el valor a registrar es 0.*

FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD					
ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL					
TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADO EN OBRA	EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO A UN GESTOR	DISPOSICIÓN DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD
1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	216	216
1.1. Productos de excoavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.				216	216
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.					0
1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.					0
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (dryw all), entre otros.					0
2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:	0	0	0	0	0
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.					0
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.					0
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.					0

- *Diligenciar el inventario de disposición de RCD para mes de noviembre y diciembre de 2024.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES, ítem:								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cúbicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor

INFORME AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024 (Documento en pdf)

- El informe trimestral de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición, deberá ser presentado conforme los lineamientos establecidos en artículo 3 numeral 3.6. de la Resolución EPA-RES-01067-2024 “Por medio de la cual se otorga viabilidad a un programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones” otorgado por el EPA al proyecto.
- Presentar ante el Establecimiento Público Ambiental EPA en un término de 15 días calendarios, un informe trimestral de la implementación del PMARCD correspondiente al periodo de enero a marzo del 2025, conforme lo establecido en el numeral 3.6 del artículo 3. de la Resolución EPA-RES- 01067-2024 “Por medio de la cual se otorga viabilidad a un programa de Manejo Ambiental de Residuos de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones” otorgado por el EPA al proyecto.

El informe debe incluir como mínimo:

a) Estado de avance de la obra

Este debe ir acorde con el cronograma proyectado, se incluyen las reprogramaciones si existen. Se debe indicar el porcentaje de avance de obra, las actividades realizadas durante el periodo e incluir el diagrama de programación de obra.

b) Gestión ambiental de los recursos naturales.

Se debe reportar el cumplimiento de los 3.2.2 MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR EL PROYECTO.

Adicionalmente, deberá incluir registro fotográfico georreferenciado y fechado.

En el siguiente link se encuentra la guía de las ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE REPORTE DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RCD Y LA GESTIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS <https://epacartagena.gov.co/web/wp-content/uploads/2021/03/Orientaciones-para-la-presentacion-de-los-informes-ambientales-de-proyecto-con-PMA-RCD-adoptados.pdf>.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades de los generadores de RCD, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8º de la Resolución No. 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera necesario requerir a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S. con NIT 901.533.989-4, para que cumpla las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000573-2024 de 24 de junio de 2025 y en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución del proyecto Vittoria Apartamentos, ubicado en la Cra. 15 # 66-36, barrio Daniel Lemaître, Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto se,

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S. con NIT 901.533.989-4, para que cumpla las obligaciones establecidas en los subnumerales 1 a 4 del numeral 5 del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000573-2024 de 24 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, transcritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000573-2024 de 24 de junio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Promotora Cartagena 921 S.A.S. con NIT 901.533.989-4, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico residente@antilia96cartagena.com, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez..
LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes *Profesor M*
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio *Prof*
Abogado Asesor Externo OAJ EPA